

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 17 de marzo de 2025 y según dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Servicios a las Personas del 11 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Concesión de una subvención directa de carácter nominativo a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sabadell (FAVS), para la realización del proyecto "A-Porta" en los barrios de Campoamor, Espronceda y Can Puiggener durante el año 2025 (Exp. ACS/2025/297).

Antecedentes de hecho

1. La Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, establece en su artículo 4 que los objetivos de los servicios sociales municipales son, entre otros, favorecer la convivencia social; atender las necesidades derivadas de los déficits en las relaciones personales y con el entorno y promover la cohesión social y la resolución comunitaria de las necesidades sociales.
2. A su vez, el Parlamento de Cataluña aprobó en marzo de 2021 el segundo Plan Estratégico de Servicios marca las líneas prioritarias de acción de las Áreas Básicas de Servicios Sociales (ABSS).
3. De esta manera, el II PESS determina expresamente que es necesario desarrollar una estrategia catalana de cuidados para visibilizar, valorar y reconocer la centralidad del cuidado en el sostenimiento de la sociedad. Más en concreto, y dentro de la Palanca 3. Eje 5 de Acción comunitaria inclusiva y preventiva, señala como actuaciones prioritarias «el impulso de acciones y proyectos de lucha contra el aislamiento y la soledad no deseada de las personas mayores, poniendo en relación el tejido asociativo, las redes comunitarias y vecinales y los recursos del sistema.».
4. El 7 de noviembre de 2022 se firmaba el nuevo Contrato Programa 2022-2025, que incluye el mandato de desplegar Plans, programas y acciones de acción social comunitaria inclusiva (Ficha 52), con su correspondiente financiación. Dentro de las acciones que los acuerdos de la mencionada ficha 52 nos obligan a desplegar, el Ayuntamiento de Sabadell prioriza la Estrategia de cuidados. Es decir, toda una programación de acciones que pase por la detección activa de personas en situación de vulnerabilidad social, de falta de autonomía y aislamiento, y acompañarlas hacia procesos de socialización, acceso a los servicios sociales, interacción o apoyo social desde la misma comunidad.
5. Por otro lado, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sabadell (FAVSabadell) con CIF G59304279, agrupa un total de 21 asociaciones vecinales de la ciudad, ha estado desplegando desde hace unos años, mediante un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sabadell, el proyecto de acción comunitaria inclusiva A-porta, en los barrios de Can Puiggener, Espronceda y Campoamor.
6. En fecha 13 de enero de 2025, la entidad ha presentado una solicitud para la continuidad de la subvención, con número de registro 6137/2025, asentamiento núm. ATCE1904QE, para llevar a cabo el mencionado proyecto A-porta en los barrios de Can Puiggener, Espronceda y Campoamor, por un importe de 80.000,00 €.
7. En el presupuesto del Ayuntamiento de Sabadell. en adelante el Ayuntamiento) para el año 2025, aprobado inicialmente por el Pleno extraordinario en fecha 11 de noviembre de 2024, y que entró en vigor el 1 de enero de 2025, se ha previsto la concesión de una

subvención nominativa a nombre de la FAV Sabadell para desarrollar el proyecto A-Porta en 2025, por un importe de 80.000 €.

8. El Jefe de sección de secretaría técnica, según memoria justificativa de 15 de enero de 2025, propone aprobar mediante subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sabadell (FAVSabadell) con CIF G59304279, para el desarrollo del proyecto A-Porta durante el año 2025 en los barrios de Campoamor, Espronceda y Can Puiggener y por un importe de 80.000,00 euros.

9. La responsable jurídica del expediente, según informe de fecha 23 de enero de 2025, informa favorablemente la propuesta técnica, dado que esta se ajusta al régimen jurídico aplicable.

10. Este expediente está sujeto al régimen de fiscalización limitada previa de acuerdo con los artículos 19 y 20 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sabadell (RCIAS).

Fundamentos de Derecho

Es de aplicación la normativa siguiente:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, así como la restante normativa de aplicación.

b) La Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

c) La Ley 15/2014, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, sobre la modificación del régimen jurídico de la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

d) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) El acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

De esta regulación son destacables las siguientes **consideraciones jurídicas**:

1. El artículo 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 11.1.a) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, según los cuales se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

2. El artículo 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones que establece que la concesión directa de una subvención se formalizará en un convenio que tendrá como mínimo el contenido que se determine en la resolución de concesión.

3. El órgano competente para aprobar las subvenciones directas nominativas es el Pleno municipal, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que es el competente para aprobar el Presupuesto en el que están consignadas.

4. El apartado 6.2 del primer acuerdo de la resolución del Pleno de 26 de junio de 2023 delega a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

Primer. Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sabadell, con NIF G59304279, para el año 2025, por un importe de 80.000,00 euros, que se hará efectiva en su totalidad en la firma del convenio, para el desarrollo del proyecto A-Porta durante el año 2025 en los barrios de Campoamor, Espronceda y Can Puiggener.

Segundo. Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sabadell y la Federación de asociaciones vecinales de Sabadell, que debe servir como marco regulador de la colaboración mutua.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición de un gasto de 80.000,00 € de acuerdo con las operaciones previas que se han incorporado a la relación Q número 2025/283.

Cuarto. Ordenar el registro de la concesión de la subvención nominativa en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, así con la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la administración del Estado, sobre el registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de Publicidad de subvenciones.

Quinto. Notificar este acuerdo a la persona interesada.

Sexto. Mediante el presente acto administrativo se aprueban los documentos anexos que se identifican a continuación, el código seguro de verificación de los cuales permite la comprobación de su autenticidad e integridad a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell.

Anexo	Descripción documento	Referencia	Código seguro verificación
1	Propuesta convenio subvención nominativa A-PORTA 2025	ACS19I07QO	3U4O1U5T4L4N4O3L17SQ

Sabadell, a la fecha de la firma electronica.